Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa del proyecto de instalaciones de «Anexo al gasoducto Córdoba-Jaén-Granada» que afecta al término municipal de Albolote (Granada).

Descripción de las instalaciones: Modificación de la posición de válvulas L-06 con objeto de incluir un punto de entrega de gas natural a la empresa Megasa.

Características del ramal: Origen en la posición L-06, longitud 6 metros, diámetro 4", presión 16 bar y caudal 1.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Presupuesto: Trescientas ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas (383.437 pesetas).

Afecciones a fincas privadas: No se producen afecciones a fincas privadas puesto que las instalaciones se construirán dentro de los terrenos propiedad de «Enagás, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en esta dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, sita en Acera del Darro, 2, tercero, Granada, y presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 25 de junio de 2001.—La Jefa de la Dependencia, Beatriz Novales Colado.—38.347.

Corrección de errores de la Resolución por la que se somete a información pública las solicitudes de autorización de instalaciones, reconocimiento de la utilidad pública y el estudio de impacto ambiental del gasoducto «Getafe-salida del gasoducto a Cuenca y sus instalaciones auxiliares», en la provincia de Madrid. Expediente: GAS/01/01.

Corrección de errores de la Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, Área de Industria y Energia, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y estudio de impacto ambiental del proyecto denominado «Gasoducto Getafe-salida del gasoducto a Cuenca y sus instalaciones auxiliares», que discurrirá por los términos municipales de Villamanrique de Tajo, Villarejo de Salvanés, Belmonte de Tajo, Valdelaguna, Chinchón, Morata de Tajuña, San Martín de la Vega y Getafe, en la provincia de Madrid. expediente GAS/01/01.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, Área de Industria y Energía, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y estudio de impacto ambiental del proyecto denominado «Gasoducto Getafe-salida del gasoducto a Cuenca y sus instalaciones auxiliares», que discurrirá por los términos municipales de Villamanrique de Tajo, Villarejo de Salvanés, Belmonte de Tajo, Valdelaguna, Chinchón, Morata de Tajuña, San Martín de la Vega y Getafe, en la provincia de Madrid. Expediente GAS/01/01, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio de 2001, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 6674, primera columna, donde dice: «(Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación», debe decir: «(Decreto de 26 de abril de 1957) y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental y en el Real Decreto-ley 9/2000, de 6 de octubre, que modifica el anterior, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación».

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortíz Garcés de los Fayos.—38.406.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza por la que se hace pública la fecha límite para la presentación del proyectos LIFE Naturaleza en España.

La convocatoria de proyectos LIFE Naturaleza 2001-2002, publicada en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (C 172/26), el 16 de junio de 2001, propone como fecha límite para la presentación de proyectos a las autoridades nacionales competentes el 30 de septiembre de 2001, estableciendo, no obstante, que éstas podrán fijar la fecha de entrega que consideren más oportuna en función de sus necesidades.

Dado el proceso interno de consultas que se debe efectuar antes del envío de los proyectos a la Comisión Europea, para España, se fija como fecha límite para la presentación de los proyectos el 31 de agosto de 2001.

El formulario de candidatura para la presentación de los proyectos está disponible en la página web de la Comisión Europea (http://www.europea.eu.int/life/home.htm), en todas las lenguas oficiales de la Comunidad.

Los proyectos se entregarán, por cuadruplicado, en el Registro de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, calle Gran Vía de San Francisco, 4, E-28005 Madrid, de lunes a viernes de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho horas, y los sábados de nueve a catorce horas.

Madrid, 27 de junio de 2001.—La Directora general de Conservación de la Naturaleza, Inés González Doncel.—37.107.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima» la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, situada en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Visto el expediente incoado en la Delegación del Gobierno de Murcia a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Gardoqui, 8, Bilbao, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, en el término municipal de Cartagena (Murcia), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

Vista la Resolución de 9 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado, de 800 MW, en Cartagena (Murcia), promovida por «Iberdrola, Sociedad Anónima»;

Resultando que como consecuencia de la información pública practicada en el procedimiento de autorización de la instalación han presentado alegaciones Repsol Petróleo y los Verdes Región de Murcia;

Resultando que «Iberdrola, Sociedad Anónima» ha contestado las alegaciones presentadas;

Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de Energía;

Resultado que la declaración de impacto ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, considera que el proyecto es ambientalmente viable, estableciéndose para su ejecución y explotación una serie de condiciones:

BOE núm. 165

Considerando que la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica;

Considerando que «Iberdrola, Sociedad Anónima» ha realizado la separación jurídica de las distintas actividades, constituyendo «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima»;

Considerando que «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima» ha acreditado su capacidad legal y económica-financiera para la realización del proyecto,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Autorizar a «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima» la construcción de una central termoeléctrica de ciclo combinado en el término municipal de Cartagena (Murcia). Dicha central consistirá en la instalación de dos grupos de 400 MW, aproximadamente, y cuya potencia definitiva será fijada en el proyecto de ejecución.

Proyecto de ejecución: Cada grupo consta de los siguientes equipos y sistemas principales:

Sistema de turbina de gas: El conjunto correspondiente a este sistema estará compuesto de las partes fundamentales siguientes:

Compresor. Cámara de combustión. Turbina. Entrada y salida de gases. Auxiliares.

El compresor instalado en el mismo eje de la turbina suministrará el aire de combustión a la presión adecuada.

La turbina de gas deberá estar diseñada para operar con gas natural y gasóleo como combustibles y dispondrá de quemadores de baja emisión de NOx y deberá tener un sistema supervisor de llama triplemente redundante.

El material de la turbina deberá ser de aleación resistente a altas temperaturas y recubierto con capas protectoras.

El sistema de la turbina de gas deberá disponer de una serie de elementos auxiliares para su correcto funcionamiento y operación segura.

Caldera de recuperación: La caldera de recuperación deberá ser dimensionada para optimizar el uso de todos los gases de la salida de la turbina de gas, generando el vapor para el funcionamiento de la turbina de vapor.

La caldera de recuperación deberá ser de flujo de gas vertical, sin postcombustión, con tres etapas de presión, recalentamiento y circulación asistida.

Turbina de vapor: La turbina de vapor corresponde al ciclo de Rankine, sin extracciones, de tres cuerpos, tándem «compound», con recalentado, de condensación, multietapa, de eje horizontal y flujo de vapor axial.

La turbina de vapor recibe vapor sobrecalentado de AP, MP y BP de la caldera de recuperación, transformando su energía térmica en mecánica en el eje de la turbina, al cual se encuentra acoplado el alternador que genera energía eléctrica.

El vapor, una vez cedida la mayor parte de su energía es condensado en el condensador, y con las bombas de condensado y alimentación es devuelto a la caldera de recuperación, donde se revaporizará.

Alternador: El alternador deberá ser trifásico de rotor cilíndrico con sistema de excitación estático y acoplado a la turbina de vapor y gas.

Incluirá un sistema de refrigeración mediante hidrógeno, capaz de evacuar el calor del rotor, núcleo y «estator».

El sistema de excitación incorporará las protecciones necesarias contra sobretensiones, falta a tierra en el bobinado del rotor, etc, y dispondrá funciones limitadoras de sobre excitación, subexcitación, tensión-frecuencia y de intensidad del «estator».

El alternador conectará sus tres fases al devanado de baja tensión de un transformador trifásico que elevará su tensión a 400 KV. Dicha conexión se